



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE CASILLAS DE PEONES CAMINEROS, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de esta Consejería de Economía y Hacienda en fecha 27 de octubre de 2014.

Murcia, 3 de noviembre de 2014  
LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Fdo: Ana Comariz Marín

---

Es objeto del presente Pliego, la enajenación en subasta pública al alza mediante el procedimiento de ofertas en sobre cerrado, de Casillas de Peones Camineros propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante lotes enumerados y denominados en la forma que más adelante se indica, al no resultar necesarias para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación. En el ANEXO que se adjunta al presente Pliego figura una descripción pormenorizada de cada uno de los inmuebles.

Si quedara desierta la primera subasta, podrá celebrarse una subasta sucesiva más sobre el mismo bien, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior reducido en un quince por ciento.



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-Descripción de los lotes objeto de subasta:**

LOTES	INMUEBLE	TIPO DE LA 1º SUBASTA
1	AG/1654.300	825,00 €
2	AG/1677.300.300	1.474,00 €
3	AM/1605.3002709.3002710	46.576,90 €
4	CL/1616.3003229.3002625	1.305,87 €
5	CL/1672.3003332	6.243,00 €
6	C/1603.3002707.3002406	426,30 €
7	CH/1671.3003333	2.501,40 €
8	CI/1633.3003050.3003051	7.043,78 €
9	MO/1596.3002490.3002699	3.152,80 €
10	MO/1617.3002631	1.021,9 €
11	MO/1617.3003335	464,2 €
12	MO/1636.3002663.3002664	250,60 €
13	MO/1653.3003161.3003162	66.300,37 €
14	MU/1609.3002571	6.286,17 €
15	MU/1610.3002574	6.618,80 €
16	MU/1611.3002575	8.561,37 €
17	MU/1622.3002641	9.341,72 €
18	O/1600.3002702.3002404	19.077,56 €
19	T/1602.3002705.3002706	5.244,02 €
20	T/1637.3002815.3002816	27.898,50 €
21	T/1642.3002966.3002967	47.027,12 €
22	Y/1613.3002580.3002581	8.455,32 €



**SEGUNDA. Valor de tasación y fianza.**

	<b>VALOR DE TASACIÓN</b>	<b>FIANZA (5%)</b>
<b>LOTE 1.</b>		
En Primera Subasta:	825,00 €	41,25 €
En Segunda Subasta:	701,25 €	35,06 €
<b>LOTE 2.</b>		
En Primera Subasta:	1.474,00 €	73,70 €
En Segunda Subasta:	1.252,90 €	62,65 €
<b>LOTE 3.</b>		
En Primera Subasta:	46.576,90 €	2.328,85 €
En Segunda Subasta:	39.590,37 €	1.979,52 €
<b>LOTE 4.</b>		
En Primera Subasta:	1.305,87 €	65,29 €
En Segunda Subasta:	1.109,99 €	55,50 €
<b>LOTE 5.</b>		
En Primera Subasta:	6.243,00 €	312,15 €
En Segunda Subasta:	5.306,55 €	265,33 €
<b>LOTE 6.</b>		
En Primera Subasta:	426,30 €	21,32 €
En Segunda Subasta:	362,36 €	18,12 €
<b>LOTE 7.</b>		
En Primera Subasta:	2.501,40 €	125,07 €
En Segunda Subasta:	2.126,19 €	106,31 €
<b>LOTE 8.</b>		
En Primera Subasta:	7.043,78 €	352,19 €
En Segunda Subasta:	5.987,21 €	299,36 €
<b>LOTE 9.</b>		
En Primera Subasta:	3.152,80 €	157,64 €
En Segunda Subasta:	2.679,88 €	133,99 €
<b>LOTE 10.</b>		
En Primera Subasta:	1.021,90 €	51,10 €
En Segunda Subasta:	868,62 €	43,43 €
<b>LOTE 11.</b>		
En Primera Subasta:	464,20 €	23,21 €
En Segunda Subasta:	394,57 €	19,73 €
<b>LOTE 12.</b>		
En Primera Subasta:	250,60 €	12,53 €
En Segunda Subasta:	213,01 €	10,65 €



	<b>VALOR DE TASACIÓN</b>	<b>FIANZA (5%)</b>
<b>LOTE 13.</b>		
En Primera Subasta:	66.300,37 €	3.315,02 €
En Segunda Subasta:	56.355,31 €	2.817,77 €
<b>LOTE 14.</b>		
En Primera Subasta:	6.286,17 €	314,31 €
En Segunda Subasta:	5.343,24 €	267,16 €
<b>LOTE 15.</b>		
En Primera Subasta:	6.618,80 €	330,94 €
En Segunda Subasta:	5.625,98 €	281,30 €
<b>LOTE 16.</b>		
En Primera Subasta:	8.561,37 €	428,07 €
En Segunda Subasta:	7.277,16 €	363,86 €
<b>LOTE 17.</b>		
En Primera Subasta:	9.341,72 €	467,09 €
En Segunda Subasta:	7.940,46 €	397,02 €
<b>LOTE 18.</b>		
En Primera Subasta:	19.077,56 €	953,88 €
En Segunda Subasta:	16.215,93 €	810,80 €
<b>LOTE 19.</b>		
En Primera Subasta:	5.244,02 €	262,20 €
En Segunda Subasta:	4.457,42 €	222,87 €
<b>LOTE 20.</b>		
En Primera Subasta:	27.898,50 €	1.394,93 €
En Segunda Subasta:	23.713,73 €	1.185,69 €
<b>LOTE 21.</b>		
En Primera Subasta:	47.027,12 €	2.351,36 €
En Segunda Subasta:	39.973,05 €	1.998,65 €
<b>LOTE 22.</b>		
En Primera Subasta:	8.455,32 €	422,77 €
En Segunda Subasta:	7.187,02 €	359,35 €

### **TERCERA. Publicidad.**

La presente enajenación de inmuebles se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Adicionalmente se publicará en el **perfil del contratante**; el acceso público al mismo se efectuará a través de la dirección de Internet siguiente: <http://www.carm.es/contratacionpublica>. Se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación de la subasta, incluyendo el presente pliego de condiciones y documentación complementaria, en su caso. Asimismo se anunciará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes.



#### **CUARTA. Participación en la subasta.**

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa. No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir un depósito por un importe de 5% del valor de tasación, en concepto de fianza. La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en las cláusulas sexta y séptima.

#### **QUINTA. Presentación de ofertas.**

##### **a) Forma:**

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante. Dicha hoja recogerá el sello del Registro de Entrada de la Consejería de Economía y Hacienda e irá acompañada de **UN SOBRE A CERRADO** y firmado por el licitador o persona que lo represente debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la **denominación del LOTE/LOTES a/los que se licita/n**. Figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, y su correspondiente NIF o CIF, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

**Y UN SOBRE B**, por cada lote al que se licita, que contendrá la proposición económica, en la forma que más adelante se indica.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

• El sobre A, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá, en todo caso, lo siguiente:

- Documento que acredite la consignación de la fianza en metálico, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, debiendo aportar el correspondiente resguardo.
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula cuarta del presente Pliego, según modelo Anexo II.
  - o Tratándose de personas físicas:
    - fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte del ofertante.
  - o Tratándose de personas jurídicas:
    - Fotocopia compulsada del CIF.



- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.
  - Fotocopia del DNI o Pasaporte compulsada del firmante de la Proposición económica.
  - Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible. Dicho poder deberá estar debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de Murcia. Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.
- El Sobre B, de “oferta económica”.

En el exterior del sobre B se deberá indicar, el lote al que se licita y si va a Primera o Segunda Subasta.

Contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo I se acompaña al presente Pliego. Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.

Cada licitador únicamente podrá presentar un único sobre por cada lote y éste contendrá una única oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

#### **b) Lugar:**

La documentación se presentará en el Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30001), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00.

#### **c) Plazo:**

El plazo para la presentación de ofertas se iniciará desde la publicación del anuncio de licitación hasta el 9 de enero de 2015 incluido. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

#### **d) Admisión de ofertas:**

Cada interesado podrá presentar una única oferta, que no podrá ser mejorada, salvo lo previsto en la cláusula séptima.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o que no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos y que acompañan al presente Pliego de Condiciones.



**SEXTA. Constitución de la Mesa:**

La subasta tendrá lugar ante una Mesa integrada por los siguientes componentes:

**PRESIDENTE:** Secretario General de la Consejería, o persona en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SECRETARIO:** Jefe de Servicio de Contratación de la Vicesecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda.

**VOCAL:** Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial.

**FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO:** Un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda.

**INTERVENCIÓN:** Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula QUINTA del pliego, dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, regulado en la cláusula siguiente.

**SEPTIMA. Apertura de ofertas.**

La Mesa procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo y se realizará la apertura de los sobres B que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa propondrá la adjudicación al licitador que haya presentado la postura más elevada.

La decisión sobre si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa, a cuyas decisiones y criterios se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado por el simple hecho de acreditarse para licitar.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor. Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria. Del resultado de las actuaciones indicadas será levantada acta.

**OCTAVA. Celebración de segunda subasta.**

Los lotes que queden desiertos en primera subasta podrán ofertarse en una segunda, que se celebrará a continuación de la primera en el mismo lugar.



### **NOVENA. *Aprobación de la subasta.***

Será competente el Consejero de Economía y Hacienda para acordar la enajenación, correspondiendo, por delegación, a la Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones en virtud del Artículo Cuarto 21 de la Orden de 7 de julio de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Se practicará la oportuna notificación a quien resulte adjudicatario, por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. También se comunicará a todos los licitadores el resultado de la subasta.

### **DECIMA. *Devolución de la garantía.***

Terminada la subasta, se procederá a dictar Orden para la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

### **DECIMOPRIMERA.- *Formalización.***

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles rústicos se formalizarán en documento administrativo, si se trata de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros.

El contrato se perfeccionará, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, con su formalización en escritura pública. En este momento finalizará, asimismo, la fase administrativa del expediente de enajenación.

El pago del precio ofertado será abonado en el momento de la formalización de la compraventa, debiendo el adjudicatario aportar en el acto de formalización cheque bancario, con la firma de la entidad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el citado importe, descontando la consignación en metálico realizada en concepto de garantía.

El adjudicatario está obligado a acudir el día y hora que se señale por la Administración para la formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública, salvo autorización expresa de la Administración al aplazamiento previamente solicitado, en los términos más abajo expresados.

El plazo para la formalización y pago podrá ser modificado, de forma excepcional, previa solicitud documentada del adjudicatario, mediante resolución motivada. No podrá ser acordada ampliación de plazo que impida el ingreso del precio de la venta dentro de la anualidad de 2014.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al interesado, el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, le será incautada la garantía constituida, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen



originado. En estos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al siguiente o siguientes por el orden de sus respectivas proposiciones, siempre que cubran el tipo original o el de la segunda subasta, en su caso.

Queda expresamente prohibida la cesión de la adjudicación del inmueble.

#### ***DECIMOSEGUNDA. Derechos y obligaciones derivados de la enajenación.***

Los adjudicatarios de bienes inmuebles se obligan a entregar a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda una fotocopia de la primera copia del documento administrativo o escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Igualmente deberá abonar los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, así como, en su caso, los gastos de anuncios no gratuitos.

De igual forma el adjudicatario se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública los correspondientes impuestos que graven la transmisión.

Como consecuencia de la enajenación la Administración transmite y el adjudicatario adquiere el inmueble enajenado.

La entrega del bien al comprador quedará condicionada al pago del precio y de los impuestos correspondientes por parte del mismo.

El inmueble se transmite como cuerpo cierto, manifestando el licitador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble en el que puja, con expresa renuncia, en caso de ser adquirente, a toda acción de saneamiento por evicción o vicios o defectos ocultos.

El inmueble se entrega en el estado que el adquirente conoce y acepta. La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a disminución del precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada, sin someter a condición alguna.

#### ***DECIMOTERCERA. Causas de resolución***

Serán causas por las que se entienda resuelta la enajenación, las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

#### ***DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico.***

En lo no señalado expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, supletoriamente, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP) así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentar la legislación patrimonial.



#### ***DECIMOQUINTA. Recursos.***

De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

Se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Murcia será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen a estos efectos.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los tribunales de Murcia con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

#### ***DECIMOSEXTA. Consulta del expediente.***

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes objeto de la subasta en el Servicio de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda en Murcia, Avenida Teniente Flomesta, s/n, tercera planta, o bien en la página Web de la Comunidad Autónoma habilitada al efecto, donde figura la información sobre subastas.

La visita al inmueble objeto de enajenación podrá concertarse llamando al teléfono 968362330 en horario de 9:00 a 14:30.



## **ANEXO I**

### **Modelo de proposición /oferta**

SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA PARA LA ENAJENACIÓN DE CASILLAS DE PEONES CAMINEROS PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

-LOTE:

-Licitación: **(1)** Se deberá indicar si va a Primera, o Segunda Subasta.

Don (a):

Con D.N.I./N.I.F.:

Actuando en nombre (propio) (o de la Sociedad que representa)

PRECIO OFERTADO:

El precio de licitación no podrá ser inferior al indicado en el Pliego de Condiciones para cada subasta.

....., a .....de .....de .....

Fdo.

EXCMO SR. CONSEJERO. DE ECONOMÍA Y HACIENDA



**ANEXO II**  
**(Modelo de declaración responsable del licitador)**

SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA PARA LA ENAJENACIÓN DE CASILLAS DE PEONES CAMINEROS PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A CELEBRAR EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA.  
CON FECHA .....

D./D.<sup>a</sup>.....  
....., N.I.F....., con domicilio en  
.....  
....., en nombre propio ó (tachar lo que proceda) como representante  
de la Empresa  
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE (tachar lo que proceda) que no estoy incurso que la citada empresa no está incurso en ninguna de las situaciones que indica la 4ª Cláusula del Pliego de Condiciones que rige la subasta arriba indicada.

En ....., a .....de .....de

Fdo.: